



Xilogravura do livro *Les songes drolatiques de Pantagruel* (1565), de autoria presumida de François Desprez. Obra em domínio público. Composição visual remixada.

ARTIGOS

BASES PARA UNA ÉTICA MATERIALISTA SOBRE EL CUERPO

*FOUNDATIONS FOR A MATERIALIST ETHICS OF THE BODY**BASES PARA UMA ÉTICA MATERIALISTA DO CORPO*Javier Ugarte Pérez  

Investigador independiente, Madrid, España

Submetido em: 16/06/2025

Aceito em: 15/07/2025

Publicado em: 20/08/2025

Como citar: UGARTE PÉREZ, Javier. Bases para una ética materialista sobre el cuerpo. *(Des)troços: revista de pensamento radical*, Belo Horizonte, v. 6, n. 2, p. e59757, jul./dez. 2025.

DOI: 10.53981/destrocos.v6i2.59757

Licenciado sob a [CC BY 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Javier Ugarte Pérez es doctor en Filosofía y ha publicado numerosos libros sobre las relaciones entre sexualidad y organización social, siempre desde una perspectiva materialista. El presente artículo da continuidad a dicha línea de investigación.

Resumen

Las sociedades se convulsionan cuando no llegan a acuerdos morales o los pactos provocan numerosos damnificados. En los dos últimos siglos, el modo de producción dominante, que es el capitalismo de base tecnológica, transformó considerablemente las formas de vida e hizo entrar en crisis a la moral patriarcal. En consecuencia, las mujeres han conseguido el derecho al aborto inducido y el colectivo LGBTIQ+ logró el matrimonio igualitario, pero otros derechos se cuestionan; en particular, esto sucede con los trabajos sexuales y la gestación subrogada, así que a corto plazo no se vislumbra su legalización. Ambos asuntos fracturan el feminismo y, en ocasiones, lo distancian del colectivo LGBTIQ+, más proclive a aceptarlos. El asunto más polémico lo constituye la gestación por sustitución, que algunas personas consideran una explotación del cuerpo femenino; no obstante, la práctica siempre ha existido entre familiares.

Ese problema se toma como base de análisis para elaborar una ética del cuerpo que no diferencia sus zonas según criterios de dignidad. Tal ética tampoco acepta que comités de expertos decidan los derechos que se conceden a la ciudadanía, aunque los comités puedan exponer sus reflexiones.

Palabras clave

Moral; feminismo; prostitución; gestación subrogada.

Abstract

Societies convulse when they fail to reach moral agreements or when pacts generate numerous victims. In the last two centuries, the dominant mode of production, technological capitalism, has considerably transformed ways of life and brought the patriarchal morality into crisis. As a result, women have secured the right to induced abortion and the LGBTIQ+ community achieved marriage equality, but other rights remain disputed; in particular, this is the case with sex work and surrogacy, so their legalization is not foreseeable in the short term. Both issues fracture feminism and, at times, distance it from the LGBTIQ+ community, which is more inclined to accept them. The most controversial matter is surrogacy, which some consider an exploitation of the female body; however, the practice has always existed among family members.

This problem is taken as the basis for analysis in order to develop an ethics of the body that does not differentiate its parts according to criteria of dignity. Such an ethics also does not accept that committees of experts decide which rights are granted to citizens, although these committees may present their reflections.

Keywords

Moral; feminism; prostitution; surrogacy.

Resumo

As sociedades entram em convulsão quando não chegam a acordos morais ou quando os pactos geram numerosos prejudicados. Nos dois últimos séculos, o modo de produção dominante, o capitalismo de base tecnológica, transformou consideravelmente as formas de vida e colocou em crise a moral patriarcal. Como consequência, as mulheres conquistaram o direito ao aborto induzido e o coletivo LGBTIQ+ obteve o casamento igualitário, mas outros direitos permanecem em disputa; em particular, isso ocorre com os trabalhos sexuais e a gestação por substituição, de modo que, a curto prazo, não se vislumbra sua legalização. Ambos os temas fraturam o feminismo e, por vezes, o distanciam do coletivo LGBTIQ+, mais propenso a aceitá-los. A questão mais polêmica é a gestação por substituição, que algumas pessoas consideram uma exploração do corpo feminino; não obstante, a prática sempre existiu entre familiares.

Esse problema é tomado como base de análise para elaborar uma ética do corpo que não diferencia suas zonas segundo critérios de dignidade. Tal ética também não aceita que comitês de especialistas decidam os direitos concedidos à cidadania, ainda que tais comitês possam expor suas reflexões.

Palavras-chave

Moral; feminismo; prostituição; gestação por substituição.

1. Introducción

La moral engloba el conjunto de comportamientos aceptados por la mayoría de una sociedad, lo que habitualmente se refleja en las leyes. Tales comportamientos aluden a las relaciones entre la ciudadanía, no a las conductas en soledad. En tal sentido se puede afirmar que la moral española ampara actualmente el divorcio, el aborto inducido, el matrimonio igualitario, la transexualidad, el suicidio asistido y la eutanasia; todo ello en la convicción de que tales derechos no perjudican a terceros, pero conllevan vidas más plenas en quienes deciden ponerlos en práctica. Pocos países reconocen tantos derechos. Las conductas que se acaban de mencionar entran dentro de la moralidad porque precisan la colaboración de servidores públicos; por ejemplo, el aborto inducido, los procesos de transexualidad, el suicidio asistido y la eutanasia requieren de profesionales del campo sanitario para llevarlos a término.

El listado de comportamientos englobados en el campo moral no incluye el consumo de marihuana, hachís o drogas sintéticas porque tal decisión afecta, especialmente, a comportamientos individuales. En cambio, muchas personas dudan si legalizar o no los trabajos sexuales y la gestación por sustitución (o gestación para terceros), también denominada "gestación subrogada". No todos los habitantes de un territorio comparten la misma moral, pero debe hacerlo la mayoría o la convivencia se volverá difícil. Por su parte, la ética alude a los fines adecuados de la conducta, a la reflexión sobre las mejores opciones para llevar una vida plena; sobre ese asunto, los filósofos discrepan a menudo. Así se habla, por ejemplo, de la moral de los antiguos atenienses y de la ética platónica o aristotélica.

2. Morales consecuentes e inestables

2.1. Primera moral consecuente

El subtítulo se reserva para la moral tradicional que se refleja, por ejemplo, en las cartas de Pablo de Tarso, quien ordena a las mujeres callar en las asambleas: «si quieren aprender algo, pregunten en casa a sus maridos».¹ Desde esos principios, las mujeres deben obediencia a sus padres cuando permanecen solteras, pero las casadas tienen que someterse a sus maridos; tal situación resulta habitual en familias donde la opinión de los menores de edad, sean varones o mujeres, se soslaya a la hora de decidir su futuro. Las religiones monoteístas abundan en este tipo de convicciones. La moral tradicional subordina los deseos o proyectos personales a los intereses colectivos, lo que conlleva claridad y estabilidad en las normas, a la par que un enorme sufrimiento en quienes no se ajustan a ellas; en esa situación se encuentran las madres solteras, las mujeres que intentan limitar su fecundidad y los varones que disfrutan del homoerotismo.² Esta moral, característica de comunidades con una fuerte jerarquía, se proponía proteger a los miembros débiles de la familia frente a las dinámicas urbanas que amenazaban su

¹ Pablo, *I Corintios*, 14: 34. En la misma línea, otra carta de Pablo, *I Timoteo*, 2: 11-16.

² Ugarte Pérez, *Placer que nunca muere*, p. 39.

integridad; en particular, la esclavitud por deudas del varón insolvente y sus allegados.³

El patriarcado ampara a las mujeres del linaje, pero repudia a las que llevan una existencia independiente y actúan con criterio propio. Así, el comportamiento de la princesa Salomé con Juan el Bautista sería paradigmática respecto a lo que el patriarcado abomina; de igual manera, la filósofa y matemática Hipatia fue asesinada por orden de Cirilo, obispo de Alejandría, porque el obispo no soportaba que una mujer pagana mostrara la libertad de pensamiento y costumbres que caracterizaban a Hipatia. Ahora bien, la moral tradicional ha durado tantos siglos porque muchas personas estaban convencidas de su necesidad, en tiempos donde el Estado no existía o su autoridad solo era nominal. En tal situación, tanto los jóvenes de ambos sexos como las mujeres se encontraban indefensos ante los abusos de los poderosos; sus patriarcas los protegían, a la vez que determinaban su existencia.

En Occidente, la moral tradicional entró en crisis con la integración de las mujeres en el mercado laboral y el movimiento sufragista, lo que sucedió a partir de los inicios de la revolución tecnológica del capitalismo conocida como "Revolución industrial". Una vez conseguida la independencia económica y el derecho al voto y al divorcio, las mujeres reclamaron la despenalización de los métodos anticonceptivos y del aborto inducido con el fin de ampliar su margen de autonomía. No obstante, tales demandas probablemente hubieran sido ignoradas si las mujeres no hubiesen adquirido formación superior, a la vez que se integraban en el sistema productivo. Algo parecido se puede afirmar de la población LGBTIQ+, aunque su presencia sea menor y su fuerza, como factor de cambio, también resulte inferior a la de las mujeres heterosexuales aglutinadas en movimientos feministas.

2.2. Segunda moral consecuente

En principio se trata de una moral a futuro que, en las democracias liberales, reconoce la capacidad de las personas para decidir su vida, por lo que en la actualidad despenalizaría y regularía los métodos anticonceptivos, el aborto inducido, el matrimonio igualitario, el suicidio asistido y la eutanasia, a la vez que legaliza los trabajos sexuales y la gestación por sustitución; como se ve, las mujeres están más implicadas en estas cuestiones que los varones, por lo que las feministas participan activamente en los debates. La coherencia de esta moral se muestra en que las posibilidades mencionadas, convertidas en derechos, se aprueban paulatinamente en mayor número de Estados, aunque es difícil encontrar un país que las reúna todas. Así, una vez que se aprueban los primeros derechos, en particular la despenalización del aborto, se superan otros obstáculos que dificultan el uso libre del cuerpo, sea como expresión de la personalidad o fuente de placer. Además, cuando un gobierno amplía las libertades individuales, a menudo su decisión constituye un ejemplo para quienes comparten su órbita cultural; por ejemplo, esto sucedió en las dos primeras décadas del siglo con el matrimonio igualitario en España, ya que su aprobación facilitó que se legalizara en Portugal, Argentina y Uruguay.

³ Graeber, *En deuda*, pp. 240-241.

Ahora bien, la estabilidad constituye más un proyecto que una realidad. En el campo de las fuerzas físicas, la estabilidad es el resultado de un equilibrio entre fuerzas opuestas, antes que de la ausencia total de fuerzas; de igual manera, la estabilidad social deriva de un proceso de acuerdo o entendimiento que se romperá en cuanto nuevas condiciones materiales cambien la naturaleza de lo acordado o bien modifiquen el poder de los contrayentes (proceso dialéctico). Con todo, los acuerdos pacifican la convivencia, así que los gobernantes persiguen pactos con sectores organizados de la ciudadanía, al igual que buscan la prosperidad de sus territorios. Desde que dio sus primeros pasos la revolución tecnológica del capitalismo, ninguna moral es estable durante muchas décadas porque el modo de producción genera posibilidades o demandas que resultaban imprevisibles poco tiempo antes. Así pues, toda estabilidad es provisional, pero conviene cerrar la brecha entre los deseos de la mayoría de la población y la legalidad de sus actos para reducir la tensión social.

Los partidos políticos que se proclaman progresistas o de izquierda suelen impulsar la legalización de los derechos personales. En cambio, los dirigentes fascistas, que ponen al individuo al servicio de la colectividad, tal como ellos la entienden (una colectividad con propiedad privada, no colectiva), recortan tales derechos. Los fascistas se comportan así porque creen que las libertades en vigor han degenerado en libertinaje, por lo que intentan revertir la situación moral a su versión anterior, tradicional, cuando la familia era el sostén de la comunidad. La mayoría de los líderes religiosos comparten tal convicción. Sin embargo, la actual estructura socioeconómica no permite esa reversión porque las mujeres no se forman académicamente con el fin de permanecer en el hogar cuidando de una prole abundante; tampoco el colectivo LGBTQ+ volverá a ocultar sus preferencias sin batallar. Lo que pudo haber sido una situación ajustada hace dos o tres siglos (tanto más ajustada, cuanto más se retroceda en el tiempo), en el presente se revela ajena a las condiciones de vida y, por lo tanto, impracticable. Los gobernantes que más se empeñen en recuperar la moral tradicional como vía de estabilidad, mayores sufrimientos provocarán a sus conciudadanos, sin alcanzar tampoco sus objetivos.

2.3. Una moral inestable: la actual

Se trata de la situación habitual en Occidente, aunque la moral dominante en unos lugares resulte más problemática que en otros. La moral de la mayor parte de los países desarrollados resulta inestable porque muchas personas que reconocen la libertad femenina para abortar (lemas feministas: "¡Mi cuerpo es mío!" "¡Con mi cuerpo hago lo que quiero!"), en cambio, niegan la capacidad de las mujeres para realizar trabajos sexuales o gestar para terceros. Así, cuando a las mujeres se les permite interrumpir su embarazo (aborto) resulta difícil explicar que se les prohíba llevarlo a término para otras personas (subrogación gestacional). Lo mismo sucede cuando las madres pueden entregar en adopción a sus hijos, pero se les impide gestar para terceros, pese a que en el primer caso desconocerán quienes serán los padres, pero los conocerán previamente en el segundo caso. Tal divergencia en derechos resulta contraintuitiva, lo que en parte explica la existencia del insulto "feminazi", basado en el supuesto de que el feminismo quiere que ninguna mujer se convierta en madre con el fin de aniquilar la especie. Tal supuesto es aberrante,

puesto que las feministas intentan aumentar la autonomía personal, no provocar genocidios, ni colapsar la sociedad.

En el caso de España, los gobiernos reconocen buena parte de los derechos mencionados anteriormente (apartado 2.2), pero los partidos políticos dudan ante los trabajos sexuales a la vez que condenan la gestación por sustitución. Las dudas derivan, en buena parte, del hecho de que estos asuntos también dividen a los grupos feministas, aunque la mayoría opta por la condena. Quienes comparten una ideología liberal se inclinan por legalizar ambas posibilidades al amparo del libre mercado, pero los conservadores dudan entre la aceptación y la condena, aunque las personas que defienden la cosmovisión religiosa repudian tanto los trabajos sexuales como la subrogación, puesto que las iglesias subordinan los actos individuales a fines supraterráneos (como se vio en el apartado 2.1). La postura condenatoria sobre los trabajos sexuales y la gestación por sustitución también predomina entre los grupos de izquierda, en especial en quienes mantienen principios culturales ajenos a la realidad material en que viven las personas.⁴

Dicho con otras palabras: la Ilustración fue un proyecto meritorio, pero fracasó cuando sus promotores soslayaron las condiciones reales de la población sobre la que reflexionaban para centrarse en valores abstractos, como la libertad. Ahora bien, ¿qué libertad disfruta quien pasa hambre o carece de techo? Por ello, la organización de seminarios feministas que olvidan las condiciones de vida de las mujeres tiene, actualmente, poca disculpa. Cuando el cuerpo sufre, entonces teorizar sobre la libertad o la igualdad resulta superfluo. Como conclusión de lo anterior, la posibilidad de legalizar los trabajos sexuales y la gestación para terceros se encuentra con una fuerte oposición a derecha e izquierda del espectro político, junto a la militancia contraria de la Iglesia romana y de buena parte del feminismo ilustrado. Ahora bien, tales oposiciones resultan cuestionables; la primera porque, según los Evangelios, Jesús fue concebido por inseminación espiritual (esto es: artificial) y María se limitó a ofrecer su útero, así que José fue padre por intención, pese a lo cual no se indica que fuese mal padre. Es decir, el asunto resulta conocido por los teólogos, aunque planteado en términos más realistas se trata de lo siguiente: la cesión de bebés entre familiares siempre ha existido en las pequeñas comunidades, por lo que los padres por intención no eran los biológicos, aunque la tecnología abra ahora nuevas posibilidades.

La segunda posición también es problemática porque la Ilustración cultiva la razón, pero resulta incoherente aceptar que una madre entregue a su hijo en adopción, a la vez que se condena que la misma mujer geste bebés para terceros en la convicción de que eso la dañará emocionalmente. ¿Y cómo justificar el derecho a abortar mientras se niega a la misma mujer el de gestar de manera subrogada? Dicho de otra manera: toda actividad, tarea o trabajo conlleva la posibilidad de accidentes y menoscabo; por ejemplo, algo tan inocente y necesario como cocinar puede ocasionar quemaduras. Por lo tanto, a no ser que los hechos demuestren que ciertos comportamientos acarreen un elevado daño de manera habitual, como cuando se manejan o respiran ciertas sustancias químicas, la prohibición de una actividad debe justificarse por algo más que los perjuicios, cuando estos resultan escasos. En tal sentido, el aborto se despenalizó pese a los riesgos que conlleva

⁴ Sánchez Perera, *Prólogo*, p. 13.

para las mujeres, por lo que no cabe ampararse en los riesgos que corre quien gesta para otros cuando la mujer muestra salud.

En todo caso, la oposición contra la gestación por sustitución procede de varios frentes, lo que explica que un comité integrado por una docena de expertos redactara un documento titulado *Informe del Comité de Bioética de España sobre los aspectos éticos y jurídicos de la maternidad subrogada*, que condena la práctica en la convicción de que explota a las mujeres, a la vez que daña los intereses de los menores.⁵ En la misma línea se manifestó la Asociación de Bioética de la Comunidad de Madrid, que también se posiciona contra el suicidio asistido y la eutanasia;⁶ tal posicionamiento ocurre pese a que la mayoría de la población española acepta ambas decisiones.

Resulta relevante que, quienes se oponen a la gestación por sustitución empleen argumentos, como el daño corporal que sufren algunas mujeres, el arrepentimiento de otras o el hecho de que la práctica constituye una fuente de dinero para algunas empresas, que también se utilizaron para combatir la despenalización del aborto. Sin embargo, sus oponentes ignoran a las mujeres complacidas en generar vida para otras personas: ¿y por qué no habrían de existir estas mujeres? La culminación de cualquier proyecto conlleva satisfacción y alegría, lo que incluye el alumbramiento de bebés. Pese a la oposición de los líderes de opinión y expertos, la encuesta más reciente y extensa hecha en España muestra que el 58% de la opinión pública se declara favorable a una ley que regule la gestación por sustitución y que el 53% acudiría a ella si tuviera problemas de infertilidad.⁷ Gran parte del colectivo LGBTIQ+ es favorable a la medida, lo que no sorprenderá por las dificultades de los varones homosexuales para tener descendencia. Tal divergencia entre la opinión común y la experta muestra una sociedad con conflictos morales pendientes de resolver y el hecho de que los expertos se inclinan por el conservadurismo.

Si a las mujeres que gestan para otros se las imagina en una granja, como si fueran ganado (pido disculpas por la rudeza de la imagen), sin duda se trataría de una situación aberrante que debe prohibirse. Lo mismo sucede si se cree que los trabajos sexuales los realizan personas que fueron secuestradas y luego coaccionadas para realizar actos de los que abominan. La sociedad igualmente rechazará un trabajo que se prolonga durante diez o doce horas diarias en situaciones insalubres y peligrosas. Sin embargo, en lugar de presuponer tales posibilidades, también se pueden concebir condiciones más amables y legislar a partir de ellas. Para comenzar, el trabajo no es una maldición, sino una necesidad. La maldición es ganar el pan con el sudor de la frente, pero un trabajo de dos o tres horas diarias es imprescindible para la comunidad y conveniente para la persona. La comunidad necesita que sus miembros trabajen porque los platos con comida no aparecen espontáneamente sobre las mesas, ni las piernas fracturadas se recobran solas, sino que personas formadas tienen que ayudar, en un caso a producir alimentos y en el otro a facilitar la recuperación de lesiones y enfermedades. Aunque gran parte de la producción la hicieran máquinas, alguien tendría que vigilar

⁵ Comité de Bioética de España, *Informe del Comité de Bioética de España sobre los aspectos éticos y jurídicos de la maternidad subrogada*, p. 86.

⁶ Asociación de Bioética de la Comunidad de Madrid, *15 argumentos firmes contra el vientre de alquiler*.

⁷ Rodríguez-Jaume; González-Río; Caballero Pérez, *La opinión pública española sobre la gestación por sustitución*, p. 119.

su funcionamiento, así como arreglarlas y reemplazarlas. En el sector terciario, las personas aún son más difíciles de sustituir por tecnología. Un trabajo moderado también es conveniente para la persona porque le ayuda a ordenar el tiempo diario y su ciclo vital.

Por lo tanto, no se trata de cuestionar el trabajo, sino de sopesar las condiciones en que se desempeña y, en particular, su duración y retribución. El hecho de legalizar el trabajo asalariado facilitó a los empleados de ambos sexos la negociación con las autoridades para mejorar las condiciones laborales, lo que acabó reduciendo la jornada y aumentando la seguridad; de haber permanecido en la clandestinidad, tales logros hubieran sido más difíciles. Precisamente, ese factor conlleva que Nosotras, un sindicato de trabajadoras sexuales, exija el fin de la penalización de sus actividades porque no todo trabajo sexual es forzado.⁸ Por razones parecidas a las que arguye Nosotras, su petición es apoyada por una prestigiosa organización, Amnistía Internacional.⁹ En el mismo sentido se pronuncia el Colectivo de Prostitutas de Sevilla, que acusa a algunas administraciones públicas de convertirse en proxenetas cuando multan sus servicios, puesto que obliga a las mujeres a realizar más servicios sexuales para reunir el dinero con el que pagar las multas.¹⁰ Por ese camino se desemboca en un completo absurdo. De los tres escritos que se acaban de citar se infiere que ninguna autoridad pública se ha reunido con las trabajadoras sexuales para consensuar las medidas que mejorarían su situación; tal negativa cuestiona su estatuto ciudadano, lo que afecta especialmente a personas migrantes y, en general, a mujeres vulnerables.

3. Problemas pendientes de resolver

3.1. La gestación por sustitución

El derecho a gestar o tener descendencia existe; si se alberga alguna duda en el caso de los progenitores por intención, no debería haberla en relación con las mujeres capaces de gestar. Si el derecho a la descendencia no está recogido en las leyes, el motivo radica en que los legisladores lo consideran tan obvio como respirar o caminar, que tampoco están expresamente autorizados. No existen precedentes de que un gobierno prohíba la reproducción de algunas personas; si acaso, la historia recoge el caso de gobernantes que se volvieron abominables cuando ordenaron asesinar a los recién nacidos, caso del rey Herodes I¹¹ y de Adolf Hitler en relación con los judíos, pero estos déspotas no impidieron la concepción de bebés porque nadie dispone de tal facultad. Dicho de otra manera: los derechos que ahora se disfrutan fueron previamente negados, por lo que su reconocimiento actual es fruto de reivindicaciones y luchas. Como nunca se cuestionó el derecho a tener descendencia, tampoco se reconoce actualmente. Las democracias permiten aquello que no está expresamente proscrito, por lo que tampoco se han promulgado leyes que autoricen la pintura de paisajes o la práctica del yoga.

⁸ Nosotras, *Demandas y reivindicaciones feministas sobre el trabajo sexual en España*.

⁹ Amnistía Internacional, *Los derechos humanos de las trabajadoras sexuales*.

¹⁰ Colectivo de prostitutas de Sevilla, *Epílogo*, p. 311.

¹¹ Mateo, 2: 12-16.

Puesto que el aborto inducido estuvo prohibido durante siglos, por considerársele una práctica infanticida, ahora se reconoce el derecho a no tener descendencia. Lo que se puede discutir son las vías para alumbrarla o adoptar niños sin vulnerar los derechos de los implicados; por ejemplo, pocas personas partidarias del aborto aceptarían que las embarazadas eliminen el feto en el séptimo mes de gestación, puesto que albergarían una criatura formada. Por lo tanto, la cuestión no radica en el derecho de tener hijos, cuya legitimidad ya debe de resultar evidente, sino la manera de concebirlos y gestarlos (o de no alumbrarlos). Un elemento relevante es que los menores adoptados o gestados por terceras personas son deseados; en cambio, una parte de los nacidos son recibidos con desgana o algo peor, puesto que muchas mujeres no aman a su compañero, ni planifican los embarazos de acuerdo a sus propios deseos.

Todas las cuestiones en torno a la gestación han ganado relevancia en los últimos años porque la tasa de natalidad se ha hundido en gran parte del planeta. Al tiempo, las nuevas generaciones se emancipan tardíamente, en parte por la prolongación de los años de formación y en parte por carestía de la vivienda, por lo que algunas mujeres desean descendencia cuando su ciclo reproductivo ha concluido. Sin embargo, los orfanatos no solucionan la falta de menores para adoptar. Así, las autoridades de la Comunidad de Madrid, poblada por unos 6,5 millones de personas, durante la década de 2010 solo concedieron entre treinta y cuarenta adopciones al año, lo que en números redondos viene a suponer un menor por cada 150.000-200.000 habitantes.¹² El motivo de que haya tan poco menores en situación de adopción radica en que los progenitores, cuando se ven incapaces de ocuparse de sus hijos, los entregan a instituciones públicas, sin renunciar a la patria potestad; a ello se suma que los servicios sociales también recogen a aquellos menores que consideran desatendidos por sus progenitores, pero siguen bajo su filiación. Estos menores albergados en centros públicos no son adoptables, aunque pueden ser acogidos durante un tiempo que varía según los casos. No obstante, en situaciones de grave desatención, los jueces privan a los progenitores de la patria potestad, por lo que el menor puede ser entregado en adopción. Por su parte, la adopción internacional es un procedimiento sospechoso de violar los derechos de las mujeres gestantes, así como de convertirse en un negocio para quienes dirigen orfanatos.¹³ Si existe un mercado de menores donde los padres por intención eligen según sexo, aspecto y salud, ese no es el caso de la gestación por sustitución, sino el de la adopción internacional, pese a lo cual raramente es cuestionada.

Actualmente, los gobiernos de Ucrania, Rusia, Bielorrusia y Kazajistán, así como varios estados de Estados Unidos (California, Nevada, Texas y Massachusetts, entre otros) han legalizado la gestación por sustitución compensada económicamente. Por su parte, la subrogación altruista se permite en Cuba, Portugal, Reino Unido, Australia, India, Grecia y Canadá, entre otros países, aunque la embarazada suele recibir una compensación económica por su esfuerzo.¹⁴ En

¹² Comunidad de Madrid, *Convocatoria pública para la adopción de menores en la Comunidad de Madrid*.

¹³ Gelis Pons, *Una investigación concluye que miles de bebés fueron robados para su adopción en Suecia y el estado no hizo nada*.

¹⁴ El listado de países que aceptan la gestación subrogada cambia con frecuencia, así como sus requisitos, por lo que este listado vale para junio de 2025. En la enciclopedia Wikipedia se actualiza la información sobre el asunto en el siguiente enlace: [https://es.wikipedia.org/wiki/Ventre_de_alquiler_\(pr%C3%A1ctica\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Ventre_de_alquiler_(pr%C3%A1ctica))

Brasil, la gestación sustitutoria se acepta entre familiares hasta el segundo grado de consanguinidad. En cambio, en España, Italia, Pakistán, Arabia Saudita y Francia la subrogación gestacional se encuentra prohibida; en particular, el país galo destaca por militar internacionalmente contra su legalización.

Para reducir el contenido emocional del proceso, el semen procede del padre por intención (en ausencia, de un donante) y el óvulo proviene de una mujer diferente a quien gesta el bebé; por lo tanto, tres personas aportan material y capacidades biológicas. Las estadísticas muestran que en torno al 80% de solicitantes son parejas heterosexuales, frente al 20% de gais.¹⁵ La donación de semen y de óvulos apenas provoca alarma, pero el papel de la gestante despierta innumerables recelos, como muestra el Informe del Comité de Bioética español y la postura de la Asociación de Bioética de la Comunidad de Madrid, previamente mencionados (apartado 2.3). Detrás del rechazo de la práctica quizás se encuentre la mística de la maternidad, tan valorada por el catolicismo romano que impera en el sur de Europa.

Sin embargo, el Colectivo de Lesbianas, Gais, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales de Madrid (COGAM), junto a otros colectivos LGBTIQ+ españoles, publicaron un manifiesto donde se mostraban favorables a la medida.¹⁶ Ahora bien, su apoyo está condicionado al hecho de que las mujeres que se prestan al servicio hayan sido previamente madres y que la compensación económica que se les ofrece no sea tan elevada como para considerarse salario. Es decir, que la práctica entre dentro del terreno del altruismo. No obstante, COGAM abandonó luego ese apoyo por considerar que la gestación por sustitución no es un problema que afecte a la mayoría del colectivo LGBTIQ+.¹⁷

El motivo de las exigencias de COGAM en su *Manifiesto* radica en que, a menudo, la decisión de gestar para terceros se considera una forma de esclavitud, lo que constituye una opinión muy desacertada por dos motivos: el primero es que la mujer decide si comprometerse o no en la tarea y, una vez terminada, recupera su capacidad de actuación, al igual que sucede con los contratos de trabajo. El segundo motivo radica en que, en el modo de producción esclavista que caracterizó la Antigüedad, así como en el trabajo de plantación de la Edad Moderna, los propietarios de esclavas raramente fomentaban su embarazo, dado el coste de la crianza y manutención del menor. Los sistemas esclavistas no se sostenían por la natalidad, sino con el aporte continuo de varones adultos que eran capaces de trabajar hasta la extenuación; por ello, la prohibición de la trata negrera en el siglo XIX conllevó el fin de las plantaciones esclavistas, al extinguirse paulatinamente la población sometida. Por las razones que se han expuesto, la compraventa de órganos se excluye como posibilidad legal porque el donante pierde definitivamente una capacidad o lesiona su cuerpo para conseguir dinero. La ética corporal que se defiende en estas páginas niega que unas actividades sean más dignas que otras, pero excluye aquellas que irremisiblemente perjudican al agente; es decir, cabe regular la prostitución y la gestación subrogada en personas sanas, así como el

¹⁵ Dar *et al.*, *Assisted reproduction involving gestational surrogacy*, p. 348.

¹⁶ Cogam, *Manifiesto de la Plataforma Estatal LGTB por la Regulación de la Gestación Subrogada*.

¹⁷ La información procede de la siguiente nota de prensa emitida el 22 de febrero de 2023: <https://cogam.es/cogam-elige-junta-directiva-con-el-85-de-los-votos/> Acceso en: 16 de julio de 2025.

suicidio asistido y la eutanasia de enfermos terminales, pero descarta la compraventa de órganos humanos.

3.2. El arrepentimiento no es el criterio determinante

Quienes trabajan en fábricas alquilan sus capacidades manuales durante varias horas al día y las personas que realizan trabajos sexuales ofrecen, durante breve tiempo, partes de su cuerpo para disfrute ajeno. Paralelamente, quienes gestan niños para otros alquilan sus capacidades biológicas, pero en las situaciones mencionadas las personas no se venden, ni venden sus órganos, contra lo que afirman las personas opuestas a la prostitución y la gestación por sustitución. El motivo para afirmar que nadie vende su cuerpo es que la principal acepción del término «vender» es la de «Traspasar a alguien por el precio convenido la propiedad de lo que se tiene» (Diccionario de la Real Academia Española), como sucede con una vivienda o un terreno; se trae a colación esta cita porque se corresponde con el sentido que la mayor parte de las personas entiende por «vender». En ninguno de los tres ejemplos mencionados (obreros, prostitutas, gestantes), las personas venden su cuerpo o partes del mismo puesto que, transcurrido el tiempo acordado, las personas recuperan sus capacidades y disponibilidad horaria. Por lo tanto, la mujer que gesta para terceros no pierde sus facultades, al igual que las conserva quien entrega un bebé en adopción o una madre que cría a sus hijos.

Quienes se oponen a la gestación por sustitución mencionan el arrepentimiento de algunas gestantes al entregar el bebé. Tales casos se dan, pero el argumento del arrepentimiento debe utilizarse con moderación, puesto que siempre habrá personas que lamenten haber hecho uso de determinados derechos; por ejemplo, se arrepienten de haber contraído matrimonio o abortado. Con base en el primer caso, un porcentaje importante de matrimonios termina en divorcio y, además, es seguido por agrias disputas sobre bienes e hijos. Paralelamente, los grupos antiabortistas dan soporte y amplifican los testimonios de quienes sinceramente deploran haber abortado; tales grupos sostienen que, de no existir el derecho al aborto, las mujeres no lo habrían realizado, por lo que ahora vivirían felices con sus hijos. Por ello, si los testimonios de arrepentidos se convierten en el criterio para juzgar derechos, entonces estos desaparecerán en breve plazo, ya que siempre habrá quien sostenga que cierto derecho arruinó su vida. En consecuencia, los traumas de algunas personas no constituyen un criterio para impugnar los derechos de otras.

Una mujer que aborta no rehace su acto, pero quien gesta para otros puede arrepentirse, al igual que sucede con quien entrega a su bebé en adopción, por lo que el proceso debe regularse con el fin de garantizar los derechos de todos los agentes. Para la gestación por sustitución se precisa la donación de material biológico (semen, óvulos) y, en particular, resulta imprescindible el consentimiento de la gestante, al igual que sucede con otros cometidos que se realizan tras el acuerdo de todos los participantes. En relación con los bebés gestados en terceros países, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos obliga a que todos los Estados del Consejo de Europa registren a los niños nacidos por gestación subrogada

cuando haya relación genética con, al menos, uno de los progenitores.¹⁸ Lo más habitual es que la conexión con los progenitores por intención se dé con el donante de semen.

Tanto los menores como las gestantes para terceros merecen especial protección; paralelamente, estas mujeres deben someterse a los requerimientos que pesan sobre las demás embarazadas: cuidar su salud y alimentación, además de realizar algunos controles y pruebas médicas. Por otro lado, las mujeres que ponen su capacidad reproductiva al servicio de terceros, caso de la donación de óvulos y la gestación por sustitución, tienen más dignidad de la que se reconoce a vasijas, vientres de alquiler u hornos. Tales descalificaciones, propagadas en los últimos años por quienes se declaran feministas e ilustradas, pero se oponen a la gestación por sustitución, muestran muy poco respeto hacia unas mujeres que no han hecho daño a nadie.¹⁹ Por el contrario, estas mujeres hacen felices a quienes desean tener descendencia, pero no pueden alumbrarla sin ayuda ajena; por ello, estas mujeres merecen, al menos, el mismo respeto que las madres que entregan a sus hijos en adopción.

3.3. Aspectos económicos

En Bangladés y otros países poco desarrollados, miles de mujeres hacinadas en fábricas confeccionan ropa y material deportivo, por un salario ínfimo y durante muchas horas al día, para grandes marcas europeas y estadounidenses; pese a ello, esas grandes empresas no son boicoteadas por los consumidores occidentales (lo que incluye a las feministas), lo que debería constituir el motivo de innumerables análisis. Probablemente, las asalariadas encuentran dificultades para sindicarse, puesto que los gobiernos combaten la sindicación con el fin de mantener bajos los sueldos y atraer inversiones foráneas. No obstante, otras mujeres ni siquiera encuentran empleo en tales instalaciones, por lo que sus ingresos aún resultan más precarios. Las trabajadoras fabriles desatienden a sus hijos durante gran parte del día, lo que compromete la salud de los pequeños y dificulta su educación. Karl Marx, en el primer volumen de *El Capital*, menciona la gran mortandad de niños en los distritos industriales ingleses, que atribuye: "*al trabajo de las madres fuera de casa, con el consiguiente abandono y descuido de los niños, alimentación inadecuada e insuficiente de estos, empleo de narcóticos, etc.*".²⁰

A tales problemas se suma, en ocasiones, el robo de menores poco vigilados. Muchas mujeres lamentan trabajar fuera del hogar y dejar desprotegidos a sus pequeños durante largas horas, pese a lo cual se ven obligadas a hacerlo para poder alimentarlos. En este contexto conviene recordar que el feminismo aboga por incrementar la independencia de las mujeres por medio del salario con el fin de volverlas autónomas respecto a las decisiones de padres y maridos; es decir, para independizarlas del patriarcado. Una subrogación gestacional que compensa a las mujeres por su compromiso encaja en esa línea argumentativa porque proporciona recursos a las mujeres que permanecen en el hogar, mientras atienden a sus hijos

¹⁸ Calvo Caravaca; Carrascosa González, *Gestación por sustitución y Derecho internacional privado*, pp. 67-68.

¹⁹ No Somos Vasijas, *Manifiesto*.

²⁰ Marx, *El Capital I*, p. 327. La letra en cursiva de la cita procede del original.

en una variante de teletrabajo. Es decir, quienes dieran el paso de gestar para otros lo harían porque prefieren compaginar los ingresos con el cuidado de sus familias, en lugar de tener que optar entre ambos. De igual manera, otras mujeres realizan trabajos sexuales porque perciben ingresos superiores a los que obtendrían en otras actividades o carecen de alternativas. En el primer caso, la prostitución les proporciona mayor autonomía; en el segundo constituye su única vía de supervivencia, por lo que bloquearla conlleva que su situación empeore.

En muchos países, las extracciones de sangre no se abonan; es decir, la donación constituye un acto altruista. Ahora bien, la extracción de sangre dura unos minutos y mejora la salud del donante, por lo que el personal médico lo recomienda a muchos pacientes; por lo tanto, las autoridades sanitarias concluyeron que resultaba innecesario abonar dinero por un breve acto que también beneficia a quienes lo realizan, aunque resulte molesto. Por su parte, la donación de óvulos está permitida y compensada económicamente porque causa inconvenientes y molestias. En cambio, gestar niños se prolonga nueve meses, durante los cuales la gestante corre algunos riesgos para su salud y se ve imposibilitada de realizar varios tipos de tareas. Ahora bien, para convencer a las mujeres de que gesten para desconocidos, se les debe proporcionar un incentivo que les compense el esfuerzo. Asunto diferente es que las mujeres gesten para sus familiares o amigos, donde la motivación es el afecto mutuo.

4. Bases para una ética corporal

Quienes trabajan lo hacen porque necesitan ingresos; de lo contrario, no se someterían a las disciplinas laborales que marcan nuestras vidas durante tantas horas anuales. Con el fin de pagar las facturas, tan obligados a madrugar y asumir responsabilidades, están quienes se afanan en fábricas como el personal docente, así como el personal de supermercado, la judicatura y quienes asean a enfermos en hospitales y asilos. Si las tareas sexuales y la subrogación gestacional se consideraran trabajo, entonces habría que legislarlo por el bien de todos los participantes. Negar ese derecho con el argumento de que solo las mujeres pobres se comprometan a realizarlos es hipócrita, puesto que la penuria no se utiliza como criterio para impugnar otras fuentes de ingresos; por ejemplo, nadie afirma que las mujeres no deban atarearse como asistentes domésticas o cuidar ancianos, aunque se vean abocadas a realizar tales cometidos (como resulta obvio) por su falta de recursos. Además, asalariar las tareas manuales e intelectuales, pero negar ese reconocimiento a las que se realizan con los genitales o la capacidad reproductiva constituye una posición puritana, puesto que valora de manera diferente las partes de unos cuerpos que funcionan como totalidades. Pero cuando la persona pasa hambre o está agotada, el cuerpo sufre en todas sus partes, no solo en las nobles.

La posibilidad de gestar niños para terceros es condenada por el patriarcado, junto a las religiones que lo defienden. En parte, la condena se basa en que la gestación subrogada encaja en una ética materialista y atea que no diferencia zonas del cuerpo según criterios de honor, valor o dignidad. No será por casualidad que algunos de los Estados más secularizados, por haber tenido regímenes comunistas (Rusia, Bielorrusia, Ucrania, Kazajistán, Cuba), o donde las mujeres han conseguido mayor número de derechos (Estados Unidos, Canadá, Reino Unido)

permitan ese tipo de gestación. En cambio, tal elección resulta inviable en Arabia Saudita y Pakistán, entre otros territorios aferrados a una moral rigurosamente tradicional y, por lo tanto, patriarcal y religiosa, a la vez que coherente en su rigidez y subordinación de la persona a valores supremos (como se vio en el punto 2.1).

La exposición de bebés a la intemperie (tan habitual en la Antigüedad), el abandono de menores en conventos (en la edades Media y Moderna) y el aborto inducido en el presente prueban que el instinto maternal no existe; a ello se suma el hecho de que algunas madres entregan a sus bebés en centros tutelados. La subrogación gestacional también niega el supuesto instinto maternal. Con base en ese principio, en la gestación por sustitución, la mujer puede desprenderse de un bebé que nunca consideró suyo, en especial si el esperma y el óvulo proceden de personas con quienes la gestante carecía de relación previa. Los padres por intención ponen las emociones positivas. De igual manera, el suicidio, las conductas arriesgadas, el consumo desmedido de drogas o el hecho de empuñar armas para guerrear muestran que el instinto de supervivencia constituye una ficción.

Negar los instintos como base del comportamiento no impugna los fundamentos de una ética materialista en relación con el cuerpo y la sexualidad porque la base conductual puede aprenderse, al igual que se asimila la lengua materna; por lo tanto, resulta innecesario acudir a los instintos para explicar la decisión de reproducirse o los cuidados parentales. Si acaso, confiar en los instintos para orientar el comportamiento encaja en la moral tradicional porque supone que el deseo de vivir es incuestionable y el amor de una madre por sus hijos constituye una certeza, en cuanto ambos impulsos fueron concedidos por la divinidad; por lo tanto, quienes creen que los humanos nacen con instintos probablemente condenen el suicidio y el aborto como antinaturales, al tiempo que sostienen la primacía masculina y critican el homoerotismo. Muchas mujeres heterosexuales desean hijos porque aman a los varones con quienes conviven; por ello, las violaciones cometidas por desconocidos constituyen uno de los supuestos más aceptados para abortar, lo que constituye una prueba añadida de la inexistencia del instinto maternal.

5. Conclusiones

En conjunto, la concesión del derecho al voto, la aprobación del divorcio y en especial la despenalización del aborto abrieron la posibilidad de que las mujeres decidan autónomamente su futuro. Por ello, carece de sentido limitarlo u obstaculizarlo con base en principios que forman parte de la moral tradicional. En consecuencia, y como sucede en Brasil, la gestación entre familiares debería aprobarse, de manera inmediata, porque no hay motivos para impedir los actos altruistas entre consanguíneos. Las leyes permitan a las mujeres renunciar a la patria potestad de sus hijos y dejarlos en adopción, sin elegir o conocer a quienes figurarán como padres; sin embargo, la legislación española, francesa e italiana impide gestar menores para dárselos a padres que se conozcan: ¿esto no constituye un sinsentido? Así, el azar o un mal cálculo conlleva embarazos que se abortan o alumbramientos de bebés que se entrega en orfanatos, pero una mujer no puede gestar para terceros como resultado de una decisión consciente. Por ello, en el ámbito de la gestación por sustitución, los estados que la prohíben se encuentran en la retaguardia, puesto que comienza a ser extensa la lista de países que permiten la gestación para terceros,

sea de manera altruista, retribuida o entre familiares. Si tanto los trabajos sexuales como la gestación por sustitución se impiden con base en principios éticos entonces formarán parte del conjunto de medidas que limitan la capacidad decisoria de las mujeres para, supuestamente, protegerlas; el problema es que el patriarcado se ha justificado, desde sus orígenes, precisamente bajo ese supuesto.

Cuando se despenalizó el aborto, quienes defendían la medida argumentaban que tal decisión no conllevaba, obviamente, la obligación de que ninguna mujer abortara, sino que abría la posibilidad de que lo hicieran quienes así lo decidieran; lo mismo sucedió recientemente cuando en España se despenalizó el suicidio asistido y la eutanasia. La posibilidad de donar óvulos tampoco obliga a ninguna mujer a ceder su material reproductivo a futuras madres. En consecuencia, el hecho de que se regulen los trabajos sexuales y la gestación por sustitución no fuerza a las mujeres a experimentar ambas dinámicas. La prohibición del aborto inducido se sostenía en la convicción de que la intervención puede dañar el cuerpo de las mujeres y que los capitalistas buscaban la despenalización de la práctica para enriquecerse, tanto con los abortos como vendiendo los fetos a laboratorios. No resulta coherente que los argumentos que entonces se desecharon ahora se acepten para combatir la gestación por sustitución. No obstante, siempre será mejor que el Estado se implique directamente en el asunto para proteger a las personas más débiles, lo que quiere decir abortar en hospitales públicos (en lugar de clínicas privadas) y gestar con la intermediación de agencias estatales, en lugar de acudir a empresas que se lucran por sus gestiones.

Obstaculizar determinadas elecciones con base en las convicciones de ciertos expertos o de una parte minoritaria de la opinión pública (el 42% de los españoles, según la encuesta mencionada en el apartado 2.3) genera malestar en quienes no comparten principios de otras personas, ni temores ajenos. Paralelamente, la negación de unos derechos que se conceden en otros países conlleva tensión en la sociedad donde no se permiten, por lo que siempre conviene reducir el listado de comportamientos en disputa que diferencian a una sociedad de su entorno. Los críticos con la gestación por sustitución mencionan los traumas de las gestantes, pero soslayan otras posibilidades. Es decir, ¿por qué no puede haber mujeres que sean felices al gestar un menor que será recibido con amor? Y, de nuevo, la objeción del arrepentimiento de algunas mujeres no puede invalidar la medida, al igual que sucede con quienes lamentan haber contraído matrimonio o abortado. El cuerpo y la mente actúan en conjunto para amar el feto, desecharlo o alumbrarlo para terceras personas, sean estas desconocidas (orfanatos) o conocidas.

Ahora bien, la gestante engendra un bebé por iniciativa ajena, por lo que cualquier síndrome o enfermedad de la criatura caerá en el deber de los padres por intención. Estos son quienes hicieron viable al bebé, por lo que deben asumir las consecuencias de su decisión, al igual que las aceptan quienes son progenitores por otras vías. Si la subrogación gestacional se permitiera, la ciudadanía no tendría que acudir a países donde se sospeche que las gestantes no reciben la debida consideración. Una ley en vigor en cada país aportaría garantías a todos los implicados, lo que resulta preferible al libre mercado que ahora predomina y donde los agentes poderosos obtienen las mayores ventajas. Como sucede con los trabajos sexuales, la falta de regulación perjudica a los elementos más débiles, que son las

mujeres pobres, a quienes los legisladores pocas veces escuchan antes de decidir sobre estas cuestiones, pese a que las atañe directamente.

Referencias

AMNISTÍA INTERNACIONAL. *Los derechos humanos de las trabajadoras sexuales: ¿cuál es el compromiso de Amnistía Internacional?*. 2 jun. 2022. Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/los-derechos-humanos-de-las-trabajadoras-sexuales>. Acceso en: 2 de junio de 2025.

ASOCIACIÓN DE BIOÉTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID. *15 argumentos firmes contra el vientre de alquiler: daña a la mujer, a los pobres, a los niños*. 2022. Disponible en: <http://abimad.org/15-argumentos-firmes-contr-el-vientre-de-alquiler-dana-a-la-mujer-a-los-pobres-a-los-ninos%E1%BF%BC>. Acceso en: 1 de junio de 2025.

CALVO CARAVACA, Alfonso Luis y CARRASCOSA GONZÁLEZ, Javier. Gestación por sustitución y Derecho internacional privado. Más allá del Tribunal Supremo y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. *CDT Cuadernos de Derecho Transnacional*, v. 7, n. 2, pp. 45-113, 24 sep. 2015.

COLECTIVO DE LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES, BISEXUALES E INTERSEXUALES DE MADRID (COGAM). *Manifiesto de la Plataforma Estatal LGTB por la Regulación de la Gestación Subrogada*. 2016. Disponible en: <https://static.eldiario.es/eldiario/public/content/file/original/2016/0522/23/manifiesto-plataforma-x-la-gs-lgtb-0a9c198.pdf>. Acceso en: 8 de junio de 2025.

COLECTIVO DE PROSTITUTAS DE SEVILLA. Epílogo. In: ARMSTRONG, Lynzi; ABEL, Gillian (eds.). *Trabajo sexual con derechos: una alternativa a la penalización*. Barcelona: Virus, 2022. pp. 307-314.

COMITÉ DE BIOÉTICA DE ESPAÑA. *Informe del Comité de Bioética de España sobre los aspectos éticos y jurídicos de la maternidad subrogada*. Bilbao, 19 mayo 2017. Disponible en: https://comitedebioetica.isciii.es/wp/content/uploads/2023/10/informe_comite_bioetica_aspectos_eticos_juridicos_maternidad_subrogada.002.pdf. Acceso en: 4 de junio de 2025.

COMUNIDAD DE MADRID. *Convocatoria pública para la adopción de menores en la Comunidad de Madrid*. 2023. Disponible en: <https://www.comunidad.madrid/servicios/servicios-sociales/adopcion>. Acceso en: 7 de junio de 2025.

DAR, Shir *et al.* Assisted reproduction involving gestational surrogacy: an analysis of the medical, psychosocial and legal issues: experience from a large surrogacy program. *Human Reproduction*, v. 30, n. 2, p. 345-352, feb. 2015.

GELIS PONS, Óscar. Una investigación concluye que miles de bebés fueron robados para su adopción en Suecia y el estado no hizo nada. *elDiario.es*, Copenhague, 5 jun. 2025. Disponible en: https://www.eldiario.es/desalambre/comision-investigacion-concluye-redes-criminales-robaron-miles-ninos-adopcion-suecia-no-hizo_1_12357037.html. Acceso en: 5 de junio de 2025.

GRAEBER, David. *En deuda: una historia alternativa de la economía*. Trad. Joan A. Weyland. Barcelona: Ariel, 2012.

MARX, Karl. *El Capital: crítica de la economía política*. 3 ed. Trad. Wenceslao Roces. México, Fondo de Cultura Económica, 2000. (Tomo I).

NO SOMOS VASIJAS. *Manifiesto: Las mujeres no se pueden alquilar o comprar de manera parcial*, 2015. Disponible en: https://nosomosvasijas.eu/?page_id=1153. Acceso en: 5 jun. 2025.

NOSOTRAS. *Demandas y reivindicaciones feministas sobre el trabajo sexual en España*, 2019. Disponible en: <https://sindicatootras.org/blog/?--demandas-y-reivindicaciones-feministas-sobre-el-trabajo-sexual-en-espana>. Acceso en: 1 jun. 2025.

RODRÍGUEZ-JAUME, María José; GONZÁLEZ-RÍO, María José; CABALLERO PÉREZ, Pablo. La opinión pública española sobre la gestación por sustitución. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, n. 182, pp. 119-138, 2023.

SÁNCHEZ PERERA, Paula. Prólogo. In: ARMSTRONG, Lynzi; ABEL, Gillian (eds.). *Trabajo sexual con derechos: una alternativa a la penalización*. Barcelona: Virus, 2022. pp. 9-18.

UGARTE PÉREZ, Javier. *Placer que nunca muere: sobre la regulación del homoerotismo occidental*. Barcelona; Madrid: Egales, 2014.